



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JÓDAR

Expediente: 1639/2024

Procedimiento: Contrataciones

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

Primero.- Que a la vista de los siguientes antecedentes y características del presente contrato de obra denominado “**REHABILITACIÓN INTEGRAL MERCADO DE ABASTOS EN EL MUNICIPIO DE JODAR (JAÉN)**”:

Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado
Año de formalización:	2024
Entidad contratante:	Ayuntamiento de Jódar
Órgano de contratación:	Pleno
Tipo de contrato:	Obra
Aplicación Presupuestaria:	4312 62200 “CENTRO COMERCIAL S. MÁGINA Y MONTES ORIENTALES”
Presupuesto de ejecución material:	816.571,98 €
Valor estimado del contrato:	971.720,66 €
I.V.A.:	204.061,34 €
Precio de ejecución por contrata:	1.175.782,00 €

Segundo.- Necesidad a satisfacer: El objeto del proyecto es la rehabilitación del mercado de Abastos de Jódar, actualizándolo y modernizándolo para la impulsión del sector del comercio.

Se pretende, por tanto, rehabilitar dicho mercado, adaptándolo a los nuevos hábitos de consumo e impulsando el comercio digital, para hacerlo más atrayente tanto para el comerciante como para el posible comprador, fomentando del mismo modo la implementación de nuevas tecnologías y de soluciones que contribuyan a la mejora de la sostenibilidad, la eficiencia y la promoción del reciclaje y reutilización de residuos, todo ello respetando el llamado principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente.

Tercero.- La ejecución del contrato de obra denominado “**REHABILITACIÓN INTEGRAL MERCADO DE ABASTOS EN EL MUNICIPIO DE JODAR (JAÉN)**”, se encuentra acogido al “**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU**”, al amparo y de conformidad con lo establecido en la Orden ICT/949/2021, de 10 de Septiembre (BOE nº 218 de 11 de Septiembre de 2021), modificada por la Orden ICT/565/2022, de 15 de Junio (BOE nº 148 de 22 de Junio de 2022) y por la Orden ICT/99/2023, de 31 de Enero (BOE nº 31 de 6 de Febrero de 2023) por la que se establecen las





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JÓDAR

bases reguladoras de la línea de ayudas de apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, convocatoria año 2022.

En el expediente consta **Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio de 9 de Marzo del 2023** del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa de concesión de apoyo financiera ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales de comercialización (Convocatoria 2022).

Con fecha 06/02/2024 se solicita por este Ayuntamiento de Jódar la modificación de la resolución de concesión antes mencionada, emitiéndose con fecha 29/02/2024 por parte de la Secretaria de Estado de Comercio del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa modificación de resolución de concesión conforme al siguiente detalle:

Expediente: MS-010000-2022-63
Nombre de la Entidad: Ayuntamiento de Jódar (P2305300B)
Palanca 5: Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.
Componente 13: Impulso a la PYME
Inversión 4.2.2: Apoyo al comercio
Actuación: Centro Comercial de Sierra Magina y Montes Orientales
Presupuesto Financiable (€): 1.444.943,00 €
Subvención concedida (€): 1.155.954,40 €
Subconcepto financiable: Gastos referidos a transformación del punto de venta
Actuación objeto del PCAP: Rehabilitación integral del mercado de abastos
Presupuesto presentado: 1.175.782,00 €
Presupuesto financiable: 1.175.782,00 €
Realización de la inversión: Las inversiones y gastos financiados previstos deberán realizarse en el periodo solicitado y en ningún caso podrá excederse del 31 de diciembre de 2024.

Cuarto.- Que el contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obra, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Quinto.- Que dicho objeto contractual se corresponde con los siguientes códigos de la Nomenclatura Vocabulario Común de Contrato (CPV) de la Comisión Europea:

45262520-2	Trabajos de albañilería
45262700-8	Trabajos de transformación de edificios





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JÓDAR

Sexto.- Que de conformidad con el artículo 52 del RD-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la administración pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Séptimo.- Que de conformidad con la cuantía del contrato, el órgano competente para efectuar la contratación según la Disposición Adicional Segunda, apartado 2º del Ley de Contratos del Sector Público, será el Pleno.

Que por todo lo expuesto, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Acordar el inicio del expediente relativo a la contratación de la obra denominada “**REHABILITACIÓN INTEGRAL MERCADO DE ABASTOS EN EL MUNICIPIO DE JODAR (JAÉN)**”, mediante el procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO.- Que por la Secretaría se emita informe en relación con la legislación aplicable y procedimiento a seguir.

TECERO.- Que por la Intervención se emita informe sobre la aplicación presupuestaria a la que se va a imputar el gasto y órgano competente para llevar a cabo la contratación.

CUARTO.- Que se proceda a la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato y el procedimiento de adjudicación.

El **Jódar**, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: Juana Cazorla Ruíz



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JÓDAR

